

Guadalajara Jalisco a 15 de Julio de 2014

Con fundamento en las facultades y atribuciones que se me confieren en el artículo 10 fracción I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y en el artículo 35 y 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y artículo 2 fracciones I y III de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece el derecho a la protección de la salud.
- II. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece que el Organismo tendrá entre una de sus funciones "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación."
- III. La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco con base en las funciones que le otorga el artículo 8° de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la XLIX Sesión Ordinaria mediante el Acuerdo no. 132/09 autorizó que cada vez que el Organismo tenga necesidad de enajenar bienes de mobiliario y equipo dados de baja, se realice el procedimiento correspondiente, previo dictamen pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y posteriormente se informe a la Junta de Gobierno sobre los resultados de la enajenación. La anterior autorización se otorga siempre y cuando no se trate de automóviles, o por razones sanitarias, no se tenga el tiempo suficiente para presentarlo a la Junta de Gobierno.
- IV. El Organismo cuenta el Dictamen Pericial de Avaluó emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/06159/2011/12CE/VA/011.
- V. Con fecha 27 de octubre del año 2011se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-EL-001-11 (Primera Almoneda) para la enajenación a través de remate, de "DIVERSOS BIENES" propiedad de la "CONVOCANTE", en dos diarios de amplia circulación en el Estado de Jalisco.

Dr. Bacza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Méx

Secretaria de Salud DOMERNO DEL ESTADO DE MALISCO Tels. (33) 3030-50 www.jalisco.gob.



- VI. Los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con fecha 15 de mayo del año 2011, en sesión ordinaria 41° se reunieron para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Ofertas y Fallo de Resolución del proceso número LPL-EL-001-11 (Primera Almoneda), para la Enajenación de Diversos Bienes, en donde hacen constar mediante Acta que se solo se adjudicaron los renglones 25, 26, 27 y 29, declarando desierta la partida 1 integrada por los renglones siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y los renglones 22, 23, 24, 28, 30, y 31 por no haberse presentado ninguna propuesta.
- VII. Con fecha 27 de abril del año 2012, se publica la convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-EL-001-12 (Segunda Almoneda) para la enajenación a través de remate, de "DIVERSOS BIENES" propiedad de la "CONVOCANTE", en dos diarios de amplia circulación en el Estado de Jalisco.
- VIII. Los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con fecha 22 de junio del año 2012, en sesión ordinaria 30° se reunieron para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Ofertas y Fallo de Resolución del proceso número LPL-EL-001-12 (Segunda Almoneda), para la Enajenación de Diversos Bienes, en donde hacen constar mediante Acta que solo se adjudica la partida 1 integrada por los renglones siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y el renglón 22, declarando desiertos los renglones 24, 28, 29 y 30 por no haberse presentado ninguna propuesta.
- IX. Con fecha 14 de noviembre del año 2013, se publica la convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-EL-001-13 (Tercera Almoneda) para la enajenación a través de remate, de "DIVERSOS BIENES" propiedad de la "CONVOCANTE", en dos diarios de amplia circulación en el Estado de Jalisco.
- X. Los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con fecha 28 de noviembre del año 2013, en sesión ordinaria 6° se reunieron para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Ofertas y Fallo de Resolución, en donde hacen constar mediante Acta que se llevó a cabo la Declaración del Proceso Desierto número LPL-EL-001-13 (Tercera Almoneda), para la Enajenación de Diversos Bienes, por lo que corresponde a los renglones que han quedado desiertos en las anteriores almonedas y que para este proceso corresponden a los siguientes: 1, 2, 3, y 4, toda vez que no se presentó ninguna oferta en el acto de recepción y apertura de ofertas para los renglones antes mencionados.



Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3030-5000 www.jalisco.gob.mx



- XI. Por lo que con base a los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden, se recibió y se aceptó la propuesta económica de la persona física Juan Carlos Romero Álvarez, por un monto total de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N), por los 1,589 bienes restantes (chatarra), derivados del Dictamen Pericial de Avaluó emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/06159/2011/12CE/VA/011, conforme a lo siguiente:
- XII. Por lo que derivado de lo anterior la persona física adjudicada se obligara a recolectar los 1,589 bienes (chatarra) que se encuentran ubicados en las correspondientes regiones sanitarias tal y como se describen en el Dictamen Pericial de Avaluó emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/06159/2011/12CE/VA/011, cubriendo por su cuenta todos y cada uno de los gastos que se generen por traslado y recolección, asimismo la persona física adjudicada pagará los impuestos que por razón de compraventa y otros que se generen de la operación, los cuales se tengan que realizar ante la autoridad correspondiente, no pudiendo exigir retribución por ningún otro concepto.
- XIII. En ese tenor, y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que: ... "Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente por la Secretaría, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento pueda provocar trastornos graves o costos adicionales que no correspondan a su valor" y artículo 37 fracción II que establece: ... "La Secretaría, a través de su titular, podrá autorizar la destrucción o disposición final de los bienes cuando: II.- Agotadas las instancias de enajenación previstas en esta ley, no existiere persona interesada en adquirirlos o institución de asistencia social pública o privada que acepte su donación;" en donde la primera hipótesis se perfecciona con lo establecido en los considerandos V, VI, VII, VIII, IX, y X, del presente acuerdo.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:



Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Primero. - Se adjudica la enajenación de los 1,589 bienes (chatarra) restantes y descritos en el Dictamen Pericial de Avaluó emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses bajo el número IJCF/06159/2011/12CE/VA/011, al postor: Juan Carlos Romero Álvarez, por la cantidad total de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a la ubicación y cantidades siguientes:

UNIDAD	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	CANTIDAD DE BIENES
REGIÓN SANITARIA VII- AUTLÁN	José Ma. Mercado No. 146, Autlán de Navarro, Jalisco.	1,114
HOSPITAL REGIONAL AUTLÁN	Prol. Matamoros No. 810, Puertas del Sol, Autlán, Jalisco.	296
HOSPITAL REGIONAL AMECA-	Priv. Atotonilco No. 500, Col. Nuevo México, Zapopán Jalisco.	64
HOSPITAL REGIONAL COCULA	KM. 67 Carret. Guad. Barra de Navidad, Cocula, Jalisco.	115
	TOTAL DE BIENES	1,589

El postor adjudicado tendrá un plazo máximo de quince días naturales para retirar los bienes respectivos, previo pago total de la operación.

Segundo.- Se realicen los trabajos necesarios para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Infórmese a la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud Jalisco, para efectos de las consideraciones del numeral III del presente acuerdo.

Cuarto.- Notifíquese al C. Juan Carlos Romero Álvarez postor adjudicado el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

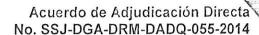
Cúmplase.-





Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. México. Tels. (33) 3030-5000

www.jalisco.gob.mx





Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Administración, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones quienes autorizan y dan fe. ------

El Secretario de Salud y Director General del QPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JAIME AGUSTÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA L

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD/Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SSJ-DGA-DRM-DADQ-055-2014 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014.

